



INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2012

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas elaborará, trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

La Comunidad Autónoma de Cataluña presentó un plan económico-financiero de reequilibrio para el periodo 2012-2014 (PEF 2012-2014) cuyas medidas fueron declaradas idóneas por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 17 de mayo de 2012.

Este informe tendrá los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DÉFICIT/SUPERÁVIT DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2012 EN TÉRMINOS PRESUPUESTARIOS Y DE CONTABILIDAD NACIONAL

De acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma incurrió en un déficit del 0,78% del PIB regional, en términos presupuestarios una vez descontados los anticipos del sistema de financiación concedidos en 2012 y las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, y en un déficit del 1,56% del PIB regional, en términos de contabilidad nacional una vez descontados los anticipos de entregas a cuenta concedidos en 2012.

EJECUCIÓN EN EL TERCER TRIMESTRE DE LAS MEDIDAS DE AJUSTE CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Ejecución de medidas de gastos: Las medidas de gastos, conforme a la estimación realizada por la Comunidad Autónoma a 30 de septiembre de 2012, ascienden a 2.687 millones de euros, de los que la Comunidad ha ejecutado 1.574 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución de las medidas de gastos en los tres primeros trimestres del 59%.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Este grado de ejecución debe ser valorado teniendo en cuenta que la aplicación de las medidas del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones y del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se ejecutarán en su mayor parte en el cuarto trimestre.

Ejecución de las medidas de ingresos: Las medidas de ingresos, conforme a la estimación realizada por la Comunidad Autónoma a 30 de septiembre de 2012, suponen un incremento de ingresos estimado de 1.810 millones de euros, de los que la Comunidad ha ejecutado 468 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución de las medidas de ingresos en los tres primeros trimestres del 26%.

CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera que, teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de las medidas y los últimos datos disponibles de ejecución en contabilidad nacional, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2012 por parte de la Comunidad Autónoma de Cataluña depende de que la ejecución de la medida de ingresos “venta y concesión de activos” genere los ingresos esperados antes de finalizar el ejercicio.